



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-CM-MDP.

Papayal, 19 de abril del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Papayal, en sesión ordinaria de concejo de la fecha 18 de abril del 2023.

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-CM-MDP, de fecha 18 de abril del 2023, el decreto supremo N° 012-2011-TR, los decretos supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la ley 31153 se crea el programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, decreto supremo N° 002-2022-TR, en su artículo 1º modifica la denominación del programa para la generación de empleo social inclusivo "trabaja Perú" por la de Programa de Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú" en adelante el programa; Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal; *"Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; así mismo, el numeral 23 del artículo 20º de dicha norma legal, señala que es atribución del alcalde: *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante decreto supremo N° 012-2011-TR, decretos supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la ley 31153 se crea el programa para la generación de empleo social inclusivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"trabaja Perú , por cuanto ha sido creado para la Generación de Empleo Social, asimismo dentro de sus objetivos busca generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, debiendo para ello proporcionar la información que lo acrediten, así como también a las mujeres víctimas e de toda forma a o contexto de violencia otorgándoseles a cambio un incentivo.



Que, mediante decreto supremo N° 002-2022-TR, en su artículo 1º modifica la denominación del programa para la generación de empleo social inclusivo "trabaja Perú" por la de programa de generación de empleo temporal "Lurawi Perú" en adelante el programa.

Que, la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE resuelve: el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (All-47) por peligro inminente (...), donde el distrito de papayal se encuentra comprendido con dos actividades cada una por el monto de S/ 156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles), con código de actividad 3900000374 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque la Palma con Urbanismo Táctico y entorno en el Centro Poblado de la Palma, Distrito de Papayal -Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes" y código 3900000376 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Uña de Gato con Urbanismo Táctico y entorno en el Centro Poblado de Uña de Gato, Distrito de Papayal -Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes"

Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete al Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos, y contando con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL**, que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el convenio entre la Municipalidad Distrital de Papayal con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" en adelante el programa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Abg. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES, suscribir el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Papayal con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" en adelante el programa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Obras, y la Sub gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo de manera inmediata a las partes, y órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE